

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 8
SERIE 2023-2024**

Presentado por la señora Gloria I. Escudero Morales

Referido a la Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 6 de septiembre de 2023

ORDENANZA

PARA HACER UNA ENMIENDA TÉCNICA A LA SECCIÓN 3RA. DE LA ORDENANZA NÚM. 39, SERIE 2022-2023 Y UNA ENMIENDA TÉCNICA A LA SECCIÓN 1RA. DE LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2023-2024, A LOS FINES DE CORREGIR LA NUMERACIÓN DE LOS INCISOS BAJO EL ARTÍCULO 3.04 DEL CAPÍTULO III DE LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL "CÓDIGO DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN"; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El 19 de mayo de 2023 quedó aprobada la Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023
- 2 (P. de O. Núm. 26, Serie 2022-2023). Mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2023-2024, se
- 3 le realizó una enmienda técnica.
- 4 **POR CUANTO:** La **Sección 3ra.** de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023, añade un inciso
- 5 (20) y un inciso (21) al Artículo 3.04 del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-
- 6 2003, según enmendada, conocida como el "Código de Urbanismo del Municipio de San
- 7 Juan". No obstante, para continuidad, correspondía numerarlos como inciso (18) e inciso
- 8 (19).

1 **POR CUANTO:** El 28 de agosto de 2023 quedó aprobada la Ordenanza Núm. 8, Serie 2023-2024
2 (P. de O. Núm. 47, Serie 2022-2023).

3 **POR CUANTO:** La **Sección 1ra.** de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2023-2024, enmienda al Artículo
4 3.04 del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada,
5 conocida como el "Código de Urbanismo del Municipio de San Juan", para, entre otras
6 cosas, reformatear la numeración de los incisos (1) al (17). No obstante, no se incluyeron
7 los dos incisos que se añadieron con la Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023.

8 **POR CUANTO:** Ante lo anterior, se requiere realizar una enmienda técnica a la **Sección 3ra.** de
9 la Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023, a los fines de corregir la numeración de los dos
10 nuevos incisos. Asimismo, se requiere realizar una enmienda técnica a la **Sección 1ra.** de
11 la Ordenanza Núm. 8, Serie 2023-2024, a los fines de incluir los dos incisos previamente
12 añadidos. Tales enmiendas técnicas se marcan con subrayado doble.

13 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
14 **PUERTO RICO:**

15 **Sección 1ra.:** Se enmienda la **Sección 3ra.** de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023,
16 para que lea como sigue:

17 **“Sección 3ra.:** Se añaden un inciso ~~[(20)] (18)~~ y un inciso ~~[(21)] (19)~~ al Artículo
18 3.04 del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada,
19 conocida como el “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan”, para que lea como
20 sigue:

21 **“Artículo 3.04 - Funciones de la Oficina de Permisos del Municipio de San**
22 **Juan**

23 La Oficina será la unidad administrativa responsable de ejercer todas las
24 facultades y poderes de la Oficina de Gerencia y Permisos del ~~[Estado Libre~~
25 ~~Asociado]~~ **Gobierno de Puerto Rico**, que le sean delegadas al Municipio
26 mediante Convenio, en armonía con las disposiciones legales aplicables. Además,

tiene las siguientes funciones específicas:

1. ...

(18) [20.] Implementar la política pública del Municipio sobre los alquileres a corto plazo. A tal fin, proveerá mecanismos eficientes, accesibles y ágiles para el trámite de las solicitudes de expedición y renovación de licencias, así como para el cobro y el pago de los derechos relacionados. Además, en estrecha colaboración con la Oficina de Finanzas Municipales, velará por el fiel cumplimiento del “Reglamento para Alquileres a Corto Plazo en el Municipio de San Juan”, de los memorandos de entendimiento que se suscribiesen a su amparo y cualquier otro asunto afín.

(19) [21.] Cualquier otra función, compatible con su misión y fines, que le asigne o delegue el Alcalde.””

Sección 2nda.: Se enmienda la **Sección 1ra.** de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2023-2024, 23, para que lea como sigue:

“Sección 1ra.: Se enmienda el Capítulo III de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Urbanismo del Municipio de San Juan”, para que lea como sigue:

...

Artículo 3.04 ...

...

(17)[.]...

(18)...

(19)...””

1 **Sección 3ra.:** Las disposiciones de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023, según
2 enmendada, que no han sido enmendadas por esta Ordenanza permanecerán inalteradas y en plena
3 vigencia de acuerdo con los términos allí establecidos.

4 **Sección 4ta.:** Las disposiciones de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2023-2024 que no han sido
5 enmendadas por esta Ordenanza permanecerán inalteradas y en plena vigencia de acuerdo con los
6 términos allí establecidos.

7 **Sección 5ta.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes unas de
8 otras por lo que, si alguna parte, oración, párrafo o sección de esta fuera declarada inconstitucional,
9 nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos
10 solo afectará aquella parte cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

11 **Sección 6ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
12 Disponiéndose que la **Sección 1ra.** tendrá efecto retroactivo a la fecha de aprobación de la
13 Ordenanza Núm. 39, Serie 2022-2023, y que la **Sección 2nda.** tendrá efecto retroactivo a la fecha
14 de aprobación de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2023-2024.